

Quixaso por no haberse presentado para su Veni-
sion y entrega a la Casa del Exercito como soldado
declarado por el Conting.^{te} del año ochocientos y
cinuenta y cinco; y la Ciudad con motivo a' otro
Acordo: Declarar profugo al quinto Miguel
Quixaso, h.º de Tomas y Antonia Maas, mediante
a' que no ha hecho prueba alguna en su favor, conde-
nandole ademas al pago de los gastos que se oca-
sionen en su busca y conduccion, y al resarcimiento de
los daños y perjuicios que sufra el suplente que le
sustituya. Comuniquese esta determinacion al Sr.
Alcalde Constitucional para que adopte las medi-
das mas enagias a' fin de que pueda tener
lugar la Captura de este profugo, Remitiendose
el expediente original al Consejo de Provincial
para su superior conocimiento, quedando en
su S.º Certificacion en Relacion de esta actuacion y

Se declara pro-
fugo a' Juan.
Forroglora

Seis el expediente seguido contra Juan Forroglora
Juan no haberse presentado para ser Remitido
a la Casa del Exercito, como soldado declarado
por el Contingente del año cuarenta y cinco; y la
Ciudad Acordo: Declarar profugo al quinto Juan
Forroglora h.º de Antonio y Juana Sanchez, mediante
a' no haberse practicado prueba alguna por parte
de aquel, y condenarle al pago de los gastos que
se ocasionen en su busca y conduccion y al resar-
cimiento de los daños y perjuicios que sufra el
suplente que haya entrado en su lugar: Comun

